



CLAUSULA ADICIONAL N° 05 A LA ORDEN DE SERVICIO No 01 DEL CONTRATO No. 202100164

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090392 DE 2021	
PLAZO	Hasta el 30 de junio de 2022	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD	
NIT:	901.507.281-9	
CONTRATO No.:	202100164	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	
	del parque automotor de los diferentes clientes de la	
. `	empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.	
VALOR DEL CONTRATOMARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA	
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	12 meses, contados a partir del 12 de agosto de 2021	
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No. 1:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y	
	motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo	
	servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceite,	
	grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los	
	diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en	
	la Cuidad de Medellín.	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y	
*	SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.053.367.036)	
*	INCLUIDO IVA	
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Desde el 13 de agosto al 31 de diciembre de 2021	
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	OTRO SI: DISMINUCIÓN VALOR de NOVENTA Y DOS	
	MILLONES CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS	
*	(92.004.086).	
CLAUSULA ADICIONAL No. 2:	Adicionar la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES	
	CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS	
	(\$242.132.150) Ampliar: Hasta el 15 de febrero de 2022	
CLAUSULA ADICIONAL No. 3:	Adicionar la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES	
	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS	
	PESOS (\$98.272.186), para el organismo del INPEC	
CLAUSULA ADICIONAL No. 4:	Adicionar: SEISCIENTOS UNOS MILLONES QUINIENTOS	
	SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS	
	(\$601.563.908)	
	Ampliar: Hasta el 30 de junio de 2022	
CLAUSULA ADICIONAL No. 5:	Adicionar: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES	
,	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	
	(\$236.366.710)	
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS	
	NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS	
	(\$2.139.697.904)	

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 5 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato 202100164, cuyo objeto es "Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU" por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 Teléfono: 444 34 48





- A. El 13 de agosto de 2021, se suscribió la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164, por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.053.367.036) incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- B. El 09 diciembre de 2021 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 con el fin de disminuir sus recursos por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 92.756.836); conforme al requerimiento por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín para redistribución de recursos entre proveedores y organismo de seguridad, como consta en el Acta 1 originada en la reunión del 19 de agosto de 2021.
- C. El 31 diciembre de 2021 se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 con el fin de adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$242.132.150) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2022.
- D. El 31 de enero de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 para adicionar recursos por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$98.272.186).
- E. El 15 de febrero de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 con el fin de adicionar recursos por la suma, SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$601.563.908) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio.
- F. En cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el 02 de mayo de 2022, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 2022003975 presento justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional para adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$236.366.710).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

	1,000,000,000,000	
Contrato Interadministrativo:	4600090392 DE 2021	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000480	
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000556	
Centro de costos:	33016 / 32037	
	23202020080039-1 / 8714102	
Rubro al presupuesto:	23202020080026-0 / 8714102	
	23202020080027-0 / 8714102	
	23202020080039-1 / 87142	
	POLICIA NAL COL MANTENIMIENTO PARQUE	
Descripción al Rubro:	AUTOMOTOR POLICIA NAL COL. // INPEC -	
	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	
	//FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE	
* E x 1 + a	AUTOMOTOR // POLICIA NAL.CO-	
	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	
Requerimiento N°:	2022003975	

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48





Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100164, en sentido de adicionar recursos por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$236.366.710), ascendiendo el valor total de la Orden de Servicio a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.139.697.904).

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Es menester que el contratista modifique las pólizas en cuanto a la cuantía, dicha modificación se deber realizar por el valor total de las Ordenes de Servicio las cuales ascienden a un valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.139.697.904). Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciocho (18) días de mayo de 2022.

MARELBI VERBEL PEÑA

Gerente (E)

OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO

Representante legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 1

Aprobó: Jackeline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: María Victoria Escobar-Supervisora

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ***

Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	x 8	
		* v v s
* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	1	
	T	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	94	

	i e e e	
	• • •	
	, e	